

BASES DE SELECCIÓN EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SCE PARA CONTRATO FORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROYECTO “PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO”.

Objeto de la convocatoria

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personal técnico cualificado”.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno del **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A., en adelante ITER**, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por lo que si perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional deberá aplicarse criterios de selección objetivos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

1.- Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.

La ejecución del proyecto “**PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personal técnico cualificado.**” conlleva la participación de trece (13) personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

1. Técnico/a Investigador/a junior. Departamento de Eólica. (1 posición, A2).

- Licenciatura o Grado en Ingeniería industrial, Telecomunicación, Eléctrica de Energías Renovables.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Promoción de parques eólicos nuevos
- Supervisión de instalaciones de enlace
- Gestión de parques eólicos existentes
- Participación en proyectos de investigación

2. Operario/a de supervisión de red. Departamento de Infraestructuras Críticas y NOC. (2 posiciones, C2).

- Graduado escolar o Graduado en ESO.
- Inglés B1.

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Supervisión del correcto funcionamiento de sistemas técnicos: telecomunicaciones, infraestructura y plantas de generación de energía.
- Operaciones sencillas de encendido y apagado bajo indicación de los responsables.
- Registro y seguimiento de incidencias y operaciones.
- Comunicación con personal técnico de mantenimiento.
- Seguimiento de procedimiento, operación y mantenimiento.

3. Técnico/a de Sistemas de Información. Departamento Sistemas y Comunicaciones (2 posiciones, C2).

- Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de Informática, se Sistemas o similar, o Certificado de Profesionalidad equivalente.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Instalación y configuración de equipos informáticos.
- Gestión y configuración de servidores/equipos de red.
- Gestión de inventario, incidencias y mantenimiento.
- Cumplimiento de normativa de Seguridad y Medioambiente.

4. Técnico/a electricista. Departamento Mantenimiento y Obras, Instalaciones Eléctricas. (1 posición, C1).

- Ciclo de Grado Medio o FP de Electricidad.

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Coordinación montaje y mantenimiento de baja y media tensión.
- Localizar y reparar averías en las plantas fotovoltaicas, inversores y otros componentes eléctricos.
- Sustitución y montaje de módulos fotovoltaicos, inversores y conexiones.
- Instalación de sistemas de Aire Acondicionado, conductos y mantenimiento.
- Instalación y mantenimiento de la depuradora y desaladora.

5. Técnico/a de Grado Medio RRHH. Departamento de Personal. (1 posición, A2)

- Diplomatura/grado en Relaciones Laborales o Titulación Universitaria equivalente homologado.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Gestión Administrativa en materia de personal bajo supervisión.
- Confección y gestión de nóminas y Seguros Sociales.
- Colaboración en proceso de selección y Seguimiento de expedientes de plantilla, Relaciones de puestos de trabajo, Registro de Personal y Ofertas de Empleo Público.
- Manejo de Aplicaciones Informáticas de gestión de personal y remisión de información en materia de personal que sean requeridas por Administraciones de tutela.
- Realización de trabajos específicos de tipo técnico a petición de su superior propios de su grupo profesional.

6. Técnico/a Administrativo. Departamento Financiero y de Contabilidad. (1 posición, C1).

- Ciclo Superior en la rama de Administración y Gestión o título homologado equivalente.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Tramitar documentos y comunicaciones internas.
- Tramitar y realizar la gestión administrativa para la presentación de documentos a las Administraciones Públicas en plazo y forma.
- Colaborar con la gestión contable y fiscal según procesos.
- Colaborar con la gestión de tesorería, captación de recursos financieros y estudios de viabilidad de proyectos de inversión.
- Justificación de proyectos y subvenciones y tramitación administrativa.

7. Técnico/a de proyectos en Ciencia de Datos. Departamento de Robótica. (1 posición, A2).

- Grado en ingeniería informática, Telecomunicación o Industrial.

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Búsqueda, extracción y organización de datos desde diversas fuentes: Bases de datos, APIs, Sensores IoT, etc., asegurando su integridad y calidad para su análisis posterior.
- Limpieza y reprocesamiento de datos.
- Análisis exploratorio de datos para identificar patrones, tendencias y relaciones relevantes.
- Creación de gráficos, visualizaciones, informes y/o paneles de control para comunicación efectiva.
- Análisis de datos y resultados. Automatización de tareas repetitivas. Automatizar flujos de trabajo.

8. Administrativo/a RRHH. Departamento de Personal. (1 posición, C1).

- Ciclo formativo de Grado Superior de la rama de Administración y Gestión o título homologado análogo.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Elaborar documentos, trámites y comunicaciones relacionadas con Personal, según instrucciones.
- Organizar información administrativa relacionada con el personal.
- Presentación de documentos a diferentes Organismos y Administraciones Públicas en plazo y forma.
- Colaboración en la justificación de proyectos y subvenciones.

9. Técnico/a de laboratorio de investigación. Departamento de Fotovoltaica. (1 posición, C1).

- Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Operaciones de Laboratorio/Técnico en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.
- Certificados de Profesionalidad equivalentes relacionados con operaciones de laboratorio, química básica o ensayos de materiales.

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Preparación y organización de laboratorio.
- Muestreo y preparación de materiales.
- Medición y registro de datos.
- Mantenimiento de instrumentos científicos y limpieza de equipos.
- Apoyo a la investigación, control de inventarios y cumplimiento de normativas de Seguridad y Medio Ambiente.

10. Técnico/a de jardinería. Departamento de Mantenimiento y Obra. (1 posición, C2).

- ESO o Ciclo Medio de FP.
- Carné fitosanitario

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Jardinería, cuidado y mantenimiento de plantas endémicas en un entorno natural y protegido.
- Planificación de materiales y aplicación de productos fitosanitarios y Conocimiento del calendario de poda y riego de la flora autóctona.
- Limpieza de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimiento de filtros de aguas depuradas.
- Participación en proyectos de investigación.

11. Técnico/a en desarrollo de software. Departamento Desarrollo y Diseño Gráfico (1 posición, A2).

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones multiplataforma y aplicaciones Web.

Funciones para desarrollar tuteladamente:

- Diseño y desarrollo de aplicativos de software en cualquier de sus fases.
- Diseño y configuración de bases de datos.
- Gestión de desarrollo software.
- Definición de interfaces, integración y pruebas de funcionalidad.
- Implantación, configuración y despliegue de entornos.
- Mantenimiento evolutivo-correctivo, atención y resolución de incidencias.

	Puesto de Trabajo	Número de Personas
1	Técnico/a Investigador/a junior	1
2	Operario/a de supervisión de red	2
3	Técnico/a de Sistemas de Información	2
4	Técnico/a electricista	1
5	Técnico/a de Grado Medio RRHH	1
6	Técnico/a Administrativo	1
7	Técnico/a de proyectos en Ciencia de Datos	1
8	Administrativo/a RRHH	1
9	Técnico/a de laboratorio de investigación	1
10	Técnico/a de jardinería	1
11	Técnico/a en desarrollo de software	1
		13

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia. Para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

2.- Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la isla de Tenerife
- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- Pre-Selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de tres a cinco candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de a personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso, la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

3.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

3.3. Valoración de candidaturas

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

A) Valoración del currículum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial	Máximo puntos: 20 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 20 puntos 0,1 puntos por hora

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

Motivación	10
Responsabilidad/implicación	15
Capacidad de aprendizaje	15
Iniciativa	22,5
Conocimientos del puesto	7,5
Trabajo en equipo	22,5
Comunicación	7,5

3.4 Criterios de desempate

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la Titulación
- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

3.5 Publicitación Listado.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

3.6. Lista de reserva.

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

4.- Comisión de selección y sus miembros.

Para la valoración de la puntuación a aplicar a cada persona candidata a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección aprobados, se constituirá una (o varias en función de las características de los puestos) Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas: 3 miembros con mayor nivel y por tanto titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección, también podrán contar con personal que reúna dichas características del resto del Sector Público Insular en caso de carecer en la Entidad.

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

5.- Fase de contratación

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo práctica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

6.- Protección de datos (añadir los datos correspondientes):

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el ITER en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es
2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).